



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
CCOT231425300044

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES: PARTIDA 6. MATERIAL DE FERRETERÍA BANDAS Y BALEROS, PARA UNIDADES DEL OOAD EN JALISCO PARA EL EJERCICIO 2023**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA **C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, EL **C. HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR" POR SU PROPIO DERECHO, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA QUE:

- 1.1** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2** ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.3** CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 139, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,271 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-11022022-174007, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, LA **C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL**, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- 1.4** EL **C. ELOY CÓRDOVA ACEVES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES**, INTERVIENE COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO **14A660611000/1000/22** DE FECHA **16 DE AGOSTO DEL 2022**, SIGNADO POR EL **C. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL COMO **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)**.
- 1.5** "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062530** OTORGADA MEDIANTE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO **0000040684-2023** DE FECHA **24 DE OCTUBRE DE 2022**, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
- 1.6** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS NÚMERO LA-050GYR002- E412-2022**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 45, 46 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO, Y EN APEGO A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, de Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCM 13-003-004/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO CCOT231425300044
---	--	---

I.7 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **Nº IMS421231145**.

I.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, SECTOR LIBERTAD, C. P. 44340, COLONIA INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR NUMERO [REDACTED] Y NUMERO [REDACTED]

II.2 LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **LOBH820123BK3**, ASIMISMO MANIFIESTA QUE CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO E INFONAVIT NÚMERO [REDACTED]

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

II.5 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL, NI LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE SU REPRESENTADA DESEMPEÑAN, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ENCUENTRA BAJO CONFLICTO DE INTERESES.

II.7 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.8 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN [REDACTED]

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.7, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-003-004/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
CCOT231425300044

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES: PARTIDA 6. MATERIAL DE FERRETERÍA BANDAS Y BALEROS, PARA UNIDADES DEL OOAD EN JALISCO PARA EL EJERCICIO 2023, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASIGNACIÓN, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$1'823,267.24 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR \$291,722.75 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 75/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$4'558,168.10 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.), MÁS EL I.V.A., POR \$729,306.89 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 89/100 M.N.)

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO SON POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DEL MISMO.

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL, (PESO MEXICANO) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES: PARTIDA 6. MATERIAL DE FERRETERÍA BANDAS Y BALEROS, PARA UNIDADES DEL OOAD EN JALISCO PARA EL EJERCICIO 2023, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2023, QUEDARÁN SUJETAS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CON QUE CUENTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE APROBÓ LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA ALGUNA DE LAS PARTES.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.-

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, PREVIA ENTREGA Y RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN LA QUE SE INDIQUE EL BIEN SUMINISTRADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, EL NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y NOMBRE DE LA AFIANZADORA, ORDEN DE COMPRA ANEXO NÚMERO 3 (TRES) DEBIDAMENTE REQUISITADA, DEBERÁN SER ENTREGADOS PARA SU PAGO EN EL DEPARTAMENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el artículo 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-13-003-004/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO
CCOT231425300044**

DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA JALISCO, UBICADO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, EN GUADALAJARA, JALISCO, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL INSTITUTO, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL A MENOS QUE ÉSTE ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD DEL OOAD, LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL INSTITUTO PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL INSTITUTO LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

JUNTO CON LA FACTURA PARA LOS CONTRATOS CUYO MONTO SEA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) O SUPERIOR DEBERÁ ADJUNTAR LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PROVEEDOR, CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBREROS PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. EL INSTITUTO, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-003-004/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
CCOT231425300044

ASÍ MISMO EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO, PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DEL INSTITUTO, LE SEAN APLICADAS COMO DESCUENTOS EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONDICIONES Y/O CANJE O DEVOLUCION.

LOS BIENES DEBERÁN SER BRINDADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN LAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, SEÑALADAS EN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)** DIRECTORIO DE UNIDADES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO).

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

LOS BIENES DEBERÁN SERÁN SUMINISTRADOS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)** DIRECTORIO DE UNIDADES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES Y CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**, DE LA ACEPTACIÓN DEL INSTITUTO A TRAVÉS DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD O EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DEL BIEN.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DEL MISMO EN EL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL "INSTITUTO".

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN OFRECIDA EN SU PROPUESTA, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL PROVEEDOR, SERÁ RESPONSABLE CIVILMENTE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRA PERSONALMENTE O POR LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, POR LO QUE SE OBLIGA A INDEMNIZAR A "EL INSTITUTO" DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR", SIENDO POR TANTO A CARGO DE ÉSTE TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LOS BIENES DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE, Y QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL INSTITUTO".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AUN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLÉGAR A GENERARSE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-003-004/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas referente, técnica y/o contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
CCOT231425300044

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ MANTENER A SUS TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, DEBERÁ ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ DE EXHIBIR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR EL "INSTITUTO".

POR NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE, AL MISMO PRECIO PACTADO INICIALMENTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO EN LOS PRECIOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O TERCEROS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS BIENES, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORDEN DE COMPRA **ANEXO NUMERO 3 (TRES)**, FACTURA Y COPIA SIMPLE DE LA MISMA AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE CADA UNIDAD, EN LA QUE SE IDENTIFIQUE LOS BIENES SUMINISTRADOS, LA CUAL DEBERÁ SERÁ DEVUELTA DE CONFORMIDAD CON FIRMA Y SELLO DE LA UNIDAD PARA SU TRÁMITE DE PAGO.

LAS ORDENES DE COMPRA SE LE HARAN LLEGAR AL "PROVEEDOR" EN UN HORARIO DE 08:00 A.M. A 05:00 P.M. DE LUNES A VIERNES AL CORREO QUE PARA ESE FIN EL "PROVEEDOR" PROPORCIONE.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN CONTRATO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR UN CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS REPORTES QUE GENERE EL INSTITUTO Y EN CASO DE QUE POR ALGÚN MOTIVO SE REQUIERA DE SUSTITUIR EL CORREO ORIGINAL, DEBERÁ DE HACER DEL CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL NUEVO CORREO ELECTRÓNICO; QUEDANDO EL PROVEEDOR COMO RESPONSABLE POR LOS REPORTES QUE NO SE LE HAGAN LLEGAR DEBIDO A LA PROBLEMÁTICA QUE PRESENTE SU CORREO.

LUGAR Y ENTREGA DE LOS BIENES.-

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 3 (TRES DÍAS) HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA **ANEXO NUMERO 3 (TRES)**, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, A PARTIR DEL 4 DIA SE CONSIDERA ENTREGA CON ATRASO Y SE APLICARA LA PENALIZACION CORRESPONDIENTE, HASTA UN MAXIMO DE 4 DIAS.

"EL INSTITUTO" GENERARA ORDENES DE COMPRA LAS CUALES HARA DEL CONOCIMIENTO A LOS PROVEEDORES, VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR UN CORREO ELECTRONICO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS ORDENES DE COMPRA QUE GENERE EL INSTITUTO, Y EN CASO DE QUE POR ALGUN MOTIVO SE REQUIERA DE SUSTITUIR EL CORREO ORIGINAL, DEBERA DE HACER DEL CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL NUEVO CORREO ELECTRONICO; QUEDANDO EL PROVEEDOR COMO RESPONSABLE POR

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-003-004/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
CCOT231425300044

LAS ORDENES DE COMPRA QUE NO SE LE HAGAN LLEGAR DEBIDO A LA PROBLEMÁTICA QUE PRESENTE SU CORREO".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR DIRECTAMENTE EN CADA UNO DE LOS SUB-ALMACENES DE CONSERVACIÓN Y EN CASO DE NO EXISTIR SUB ALMACEN DEBERA DE ENTREGAR EN LA UNIDAD SEDE DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN TANTO EN UNIDADES DE LA ZONA METROPOLITANA COMO EN LA SEDE DE LAS UNIDADES FORÁNEAS, DESCRITAS EN EL DIRECTORIO DE UNIDADES.

CONDICIONES Y/O CANJE O DEVOLUCION.-

"EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ÁREA SOLICITANTE, ASÍ COMO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR VIA CORREO ELECTRONICO AL PROVEEDOR, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LOS BIENES.

"EL AREA SOLICITANTE" DEBERÁ DE ENTREGAR LOS BIENES SUJETOS A CANJE CON DOCUMENTO IMPRESO DEBIDAMENTE REQUISITADO ORDEN DE CANJE QUE AVALE EL MOVIMIENTO, EL CUAL PODRA SER ENVIADO VIA CORREO ELECTRONICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE O DEVOLUCIÓN EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN, EN CASO DE QUE EXCEDA EL TIEMPO PARA CANJE SE TOMARA COMO BIEN NO SUMINISTRADO Y SE PROCEDERA A LAS PENAS CONVENCIONALES.

"EL PROVEEDOR" DEBERA DE ASUMIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **14 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE LA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL PROVEEDOR.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13 003-004/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos de licitación, técnica y/o contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
CCOT231425300044

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS BIENES CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA

- A) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL **"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"** POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA ANTES SEÑALADA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **PERIFÉRICO SUR NÚMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXAN, EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45600.**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

ASIMISMO, EN LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ASENTARSE LO SIGUIENTE:

- A). QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
B). QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
C). QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VICENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARA VICENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Correrías, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-003-004/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
CCOT231425300044

DJ, QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN DE MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTICULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 283 DE DICHA LEY;

LA FIANZA DE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA, EN SU CASO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, ESTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR EL ÁREA SOLICITANTE DE LOS BIENES, POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA CONVOCATORIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR CUMPLA SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE EL INSTITUTO, EL ÁREA CONTRATANTE (COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO) PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO PARA QUE EL PROVEEDOR INICIE EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" SOLICITARA POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL ÁREA CONTRATANTE, MEDIANTE OFICIO DEBERÁ SOLICITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RATIFIQUE SI "EL PROVEEDOR" CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SOLICITÁNDOLE QUE EXPRESE POR ESCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, SI EL PROVEEDOR HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO Y/O SUS CONVENIOS.

EL ÁREA CONTRATANTE, INFORMARA A "EL PROVEEDOR" LA DETERMINACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO ANTERIOR DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **PERIFERICO SUR NÚMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45600**, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE "EL INSTITUTO" Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ORIGINALMENTE ENTREGADA, EN EL QUE CONSTE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA, OBSERVÁNDOSE LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIÉNDOLE ENTREGAR "EL PROVEEDOR" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO DE DINERO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el artículo 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-003-004/2023.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
CCOT231425300044

CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- LA GARANTÍA DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHA GARANTÍA DEBERÁ DE SER RESGUARDADO EN LA OFICINA DE CONTRATOS SITA EN PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COLONIA SANTA MARÍA TEQUEPEXAN, EN TLAQUEPAQUE, JALISCO, C.P. 45600.
- EL DOCUMENTO QUE AMPARE LA GARANTÍA SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO,

LA GARANTÍA SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A). SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B). DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C). CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
- D). POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS / POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A EL **C. ELOY CORDOVA ACEVES**, CON RFC **COAE730811820**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-003-004/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
CCOT231425300044

SERVICIOS GENERALES, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR" CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE BIENES O PARA EL CANJE DE LOS MISMOS EN UN 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULANDO LAS SOBRE EL VALOR DEL BIEN NO ENTREGADO EN EL TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE EL BIEN QUE SE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO 3 (TRES DÍAS) HÁBILES, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, LA PENAS CONVENCIONAL SE CALCULARA POR HASTA UN MAXIMO DE 4 DÍA DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS DE MANERA OPORTUNA Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO; EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA PENAS CONVENCIONAL DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO PORCIENTO) LA APLICACIÓN DE LA PENAS SE CALCULARA POR CADA DÍA DE ATRASO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENAS CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-15 003-007/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
CCOT231425300044

ESTA OBLIGACIÓN, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
CCOT231425300044

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, LA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS BIENES QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4 13-003-004/2023.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
CCOT231425300044

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) SI NO SE REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- i) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- k) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- l) CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".
- m) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.
- n) SOLO PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-003-004/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
CCOT231425300044

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DESLINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS BIENES. PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-T3-003-004/2023.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
CCOT231425300044

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA CONVOCATORIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASIGNACIÓN

ANEXO NÚMERO 2 (DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES

ANEXO NÚMERO 3 (TRES) ORDEN DE COMPRA

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.



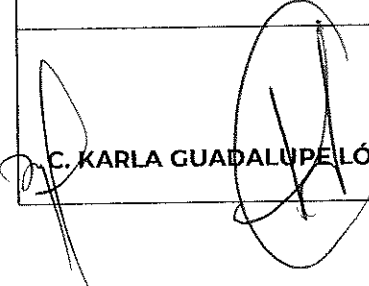
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
CCOT231425300044

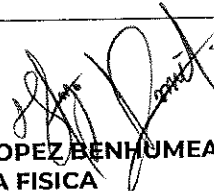
FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y "EL PROVEEDOR", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, POR **CUADRUPLICADO** EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS **13 (TRECE) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRES)**.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
 C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	LOLK781025HZ7

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
 C. HUGO DANIEL LOPEZ BENHÚMEA PERSONA FÍSICA	

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa Registro federal de contribuyentes, por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona física esto de conformidad con el artículo 113 fracción III de la misma ley.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VI, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-004-004/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante

PROVEEDOR: HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASIGNACIÓN PARTIDA 6 MATERIAL DE FERRETERÍA BANDAS Y BALEROS

IMPORTE MINIMO SIN I.V.A.		IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A.
\$1'823,267.24		\$4,558,168.10

REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	ORIGEN	MARCA	PRECIO UNITARIO
1	ABRAZADERA SINFIN DE ACERO INOXIDABLE #24 1-1/4" A 2"	PIEZA	1	MEXICO	TRUPER	\$12.65
2	ABRAZADERA SIN FIN 1 1/4" A 2 1/2" No. 28 INOXIDABLE	PIEZA	1	MEXICO	TRUPER	\$16.10
3	ABRAZADERA SIN FIN 1 13/16 A 2 3/4" No. 36 INOXIDABLE	PIEZA	1	MEXICO	TRUPER	\$18.25
4	ABRAZADERA SIN FIN NO 10 DIAMETRO MIN 3/4" (19 MM) - MAX 1 1/16 (27 MM)	PIEZA	1	MEXICO	TRUPER	\$13.99
5	ABRAZADERA SINFIN DE ACERO INOXIDABLE DE 3/4" A 1-1/2" ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1	MEXICO	TRUPER	\$13.50
6	ABRAZADERA SIN FIN 5/8" X 7/8" ACERO INOXIDABLE CLAVE AB-8	PIEZA	1	MEXICO	TRUPER	\$12.99
7	ABRAZADERA SIN FIN DE 1/2" A 3/4" CLAVE. M-44231	PIEZA	1	MEXICO	TRUPER	\$8.80
8	ABRAZADERA SIN FIN DE 1/2" X 3/4" ACERO INOXIDABLE CLAVE AB-6	PIEZA	1	MEXICO	TRUPER	\$8.80
9	ABRAZADERA SIN FIN DE 1 13/16 X 2 3/4" ACERO INOXIDABLE CLAVE AB-36	PIEZA	1	MEXICO	TRUPER	\$20.46
10	ABRAZADERA SIN FIN DE 2 1/2" A 3" CODIGO 44243	PIEZA	1	MEXICO	TRUPER	\$25.15
11	ABRAZADERA SIN FIN DE 2 1/2" CODIGO 44241	PIEZA	1	MEXICO	TRUPER	\$19.98
12	ABRAZADERA SIN FIN DE 2 3/16 A 3 3/4" CODIGO 44246 o 2 9/16 A 3 1/2" CODIGO 44245	PIEZA	1	MEXICO	TRUPER	\$27.50
13	ABRAZADERA SIN FIN DE 3 1/16 A 4" CODIGO 44247	PIEZA	1	MEXICO	TRUPER	\$27.65
14	ABRAZADERA SIN FIN DE 3/4 A 1 1/2"	PIEZA	1	MEXICO	TRUPER	\$17.25
15	ABRAZADERA SIN FIN DE 3/4 A 1 3/4" CODIGO 44238	PIEZA	1	MEXICO	TRUPER	\$17.30
16	ABRAZADERA SIN FIN DE ACERO INOXIDABLE DE 2 5/8 X 3 1/4 CLAVE AB-44	PIEZA	1	MEXICO	TRUPER	\$26.10
17	ABRAZADERA SIN FIN No 04 DE 3/8 A 5/8" CODIGO 44230 ACERO INOXIDABLE CLAVE. MINI-4	PIEZA	1	MEXICO	TRUPER	\$8.80
18	ABRAZADERA SIN FIN No 06 DE 1/2" A 3/4" CODIGO 44233 ACERO INOXIDABLE CLAVE. M-8	PIEZA	1	MEXICO	TRUPER	\$11.99
19	ABRAZADERA SIN FIN No 16 DE 3/4 A 1 1/2" ACERO INOXIDABLE CLAVE. M-16	PIEZA	1	MEXICO	TRUPER	\$16.25
20	ABRAZADERA SIN FIN No 24 DE 1 1/4" X 2" ACERO INOXIDABLE CODIGO 44239	PIEZA	1	MEXICO	TRUPER	\$21.15
21	ABRAZADERA SIN FIN No 28 DE 1 1/4" X 2 1/2" ACERO INOXIDABLE CODIGO 44240	PIEZA	1	MEXICO	TRUPER	\$22.05
22	ACEITE LUBRICANTE 3 EN 1 PRESENTACION DE 90 ML	PIEZA	1	MEXICO	3 EN UNO	\$96.80
23	ACEITE WD 40 11 OZ	PIEZA	1	MEXICO	WD 40	\$298.00
24	ACEITE WD 40 6 OZ	PIEZA	1	MEXICO	WD 40	\$174.00
25	ACEITE WD 40 8 OZ	PIEZA	1	MEXICO	WD 40	\$231.00
26	ACEITE SINTETICO PARA MOTOR DE DOS TIEMPOS DE 16 OZ	PIEZA	1	MEXICO	TRUPER	\$182.00
27	ACEITE SINTETICO 5W-30 DE 4.73 LITROS	PIEZA	1	MEXICO	TRUPER	\$699.89
28	ASLANTE PARA TUBERIAS DE VAPOR DE 2" DIAMETRO DE FIBRA VIDRIO	METRO	1	MEXICO	OWENS CORNING	\$299.00
29	ASLANTE PARA TUBERIA DE VAPOR DE 3/4" DIAMETRO DE FIBRA VIDRIO	METRO	1	MEXICO	OWENS CORNING	\$367.40
30	ANTICONGELANTE REFRIGERANTE CONCENTRADO EN PRESENTACION DE GALON (3.785 L)	PIEZA	1	MEXICO	MONOPAR	\$495.00
31	ASIENTO BICI ANCHO G B RESORTES NEGRO COMODO TIPO CRUISIER	PIEZA	1	MEXICO	BIMEX	\$748.00
32	ASIENTO Y RESPALDO PARA SILLA DE RUEDAS ECHO DE POLIESTER, RESPALDO 46 X 40 CM, ASIENTO 47 X 43.5 CM	JUEGO	1	MEXICO	GENERICO	\$1,057.00
33	ASPAS PARA LICUADORA DE ACERO INOXIDABLE MODELO BLSTAA4961-011, COMPATIBLE PARA LICUADORA OSTER CASERA. SIN EMPAQUE PARA BASE.	PIEZA	1	MEXICO	OSTER	\$925.00
34	ASPERSOR MAXI BIRD MODELO 2045 PJ	PIEZA	1	MEXICO	RAIND BIRD	\$999.00
35	ATOMIZADOR DE PLASTICO DE 250 ML	PIEZA	1	MEXICO	TRUPER	\$58.00
36	BALERO 6005 JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF O FAG	\$299.00
37	BALERO 6000 JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF O FAG	\$169.80
38	BALERO 6001 JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF O FAG	\$188.00
39	BALERO 6002 JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF O FAG	\$201.00
40	BALERO 6002 ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF O FAG	\$199.00
41	BALERO 6004Z JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF O FAG	\$275.90

42	BALERO 6005 JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF O FAG	\$299.98
43	BALERO 6006 JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF O FAG	\$359.00
44	BALERO 6009 JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF O FAG	\$729.00
45	BALERO 608 JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF O FAG	\$186.10
46	BALERO 6200 JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF O FAG	\$189.00
47	BALERO 6201 ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF O FAG	\$178.00
48	BALERO 6202 ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF O FAG	\$201.50
49	BALERO 6203 ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF O FAG	\$248.90
50	BALERO 6204 ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF	\$311.25
51	BALERO 6205 ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF	\$415.25
52	BALERO 6205 ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF	\$415.25
53	BALERO 6206 ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF	\$485.00
54	BALERO 6207 JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF	\$649.00
55	BALERO 6207 ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF	\$649.00
56	BALERO 6208 ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF	\$799.00
57	BALERO 6209 JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF	\$1,210.00
58	BALERO 6212 2R5C3 JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF	\$1,799.00
59	BALERO 6312 2R5C3 JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF	\$2,995.00
60	BALERO 6210 ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF O FAG	\$658.90
61	BALERO 6211 ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF O FAG	\$1,405.00
62	BALERO 6213 JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF O FAG	\$2,105.35
63	BALERO 6215 JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF O FAG	\$2,420.00
64	BALERO 6218 JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF O FAG	\$3,458.00
65	BALERO 62304 JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF O FAG	\$503.00
66	BALERO 6301 JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF O FAG	\$298.00
67	BALERO 6302 JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF O FAG	\$201.00
68	BALERO 6303 ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF O FAG	\$315.25
69	BALERO 6304 ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF O FAG	\$478.00
70	BALERO 6305 ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF O FAG	\$514.00
71	BALERO 6306 ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF O FAG	\$620.50
72	BALERO 6307 ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF O FAG	\$799.35
73	BALERO 6309 ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF O FAG	\$1,258.00
74	BALERO 6310 JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF O FAG	\$1,998.00
75	BALERO 6311 ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF O FAG	\$1,859.00
76	BALERO 6410 JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF	\$2,999.59
77	BALERO 7308 JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF	\$1,758.90
78	BALERO 7309ZZ JAULA DE ACERO	PIEZA	1	MEXICO	SKF	\$1,896.00
79	BANDA B103	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$566.25
80	BANDA C43	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$958.00
81	BANDA C74	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$753.00
82	BANDA C90	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$885.00
83	BANDA 3V630	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$325.00
84	BANDA 3V730	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$335.90
85	BANDA 3V900	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$2,548.00
86	BANDA A 105	PZA	1	MEXICO	GATES	\$428.00
87	BANDA A100	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$415.20
88	BANDA A102	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$414.10
89	BANDA A120	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$467.00
90	BANDA A124	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$402.80
91	BANDA A129	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$515.80
92	BANDA A21	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$127.10
93	BANDA A22	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$127.10
94	BANDA A23	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$139.20
95	BANDA A24	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$128.99
96	BANDA A25	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$130.10
97	BANDA A26	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$148.00
98	BANDA A27	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$150.50
99	BANDA A28	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$155.80
100	BANDA A29	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$157.30
101	BANDA A30	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$159.60
102	BANDA A31	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$160.80
103	BANDA A32	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$161.10
104	BANDA A33	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$158.90
105	BANDA A34	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$157.00
106	BANDA A35	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$179.80
107	BANDA A36	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$169.58
108	BANDA A37	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$179.68
109	BANDA A38	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$225.80
110	BANDA A39	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$178.50
111	BANDA A40	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$185.90
112	BANDA A41	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$199.00
113	BANDA A42	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$109.00
114	BANDA A43	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$205.00

115	BANDA A44	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$205.00
116	BANDA A45	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$201.00
117	BANDA A46	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$202.10
118	BANDA A46	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$202.10
119	BANDA A47	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$204.00
120	BANDA A48	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$204.00
121	BANDA A49	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$204.56
122	BANDA A50	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$215.00
123	BANDA A51	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$218.10
124	BANDA A52	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$217.20
125	BANDA A53	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$225.80
126	BANDA A54	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$225.80
127	BANDA A55	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$229.85
128	BANDA A56	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$228.00
129	BANDA A57	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$229.00
130	BANDA A58	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$236.00
131	BANDA A60	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$242.00
132	BANDA A61	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$240.80
133	BANDA A62	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$255.10
134	BANDA A63	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$249.47
135	BANDA A65	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$261.50
136	BANDA A68	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$261.00
137	BANDA A69	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$269.50
138	BANDA A70	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$269.50
139	BANDA A71	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$29.80
140	BANDA A72	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$272.00
141	BANDA A73	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$273.00
142	BANDA A80	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$315.50
143	BANDA A83	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$328.00
144	BANDA A86	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$342.30
145	BANDA A88	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$355.00
146	BANDA A91	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$342.68
147	BANDA A94	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$362.80
148	BANDA B100	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$541.58
149	BANDA B104	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$551.10
150	BANDA B108	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$551.10
151	BANDA B112	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$577.50
152	BANDA B116	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$613.00
153	BANDA B28	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$180.68
154	BANDA B29	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$185.90
155	BANDA B30	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$190.85
156	BANDA B32	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$204.15
157	BANDA B34	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$215.25
158	BANDA B35	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$217.10
159	BANDA B36	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$203.55
160	BANDA B38	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$252.20
161	BANDA B40	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$251.10
162	BANDA B42	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$270.14
163	BANDA B44	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$275.10
164	BANDA B46	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$281.58
165	BANDA B46	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$281.58
166	BANDA B48	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$302.15
167	BANDA B48	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$302.15
168	BANDA B50	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$303.58
169	BANDA B51	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$318.20
170	BANDA B53	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$318.25
171	BANDA B54	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$325.10
172	BANDA B55	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$328.25
173	BANDA B56	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$328.25
174	BANDA B57	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$328.25
175	BANDA B60	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$347.00
176	BANDA B61	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$347.80
177	BANDA B62	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$345.90
178	BANDA B63	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$315.89
179	BANDA B64	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$345.80
180	BANDA B66	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$355.00
181	BANDA B68	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$236.50
182	BANDA B71	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$390.10
183	BANDA B72	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$392.25
184	BANDA B73	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$408.00
185	BANDA B74	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$408.00
186	BANDA B75	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$408.25
187	BANDA B76	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$415.98

188	BANDA B78	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$411.33
189	BANDA B80	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$422.58
190	BANDA B83	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$455.89
191	BANDA B84	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$465.89
192	BANDA B90	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$477.50
193	BANDA B93	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$538.90
194	BANDA HCSV1800	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$1,408.00
195	BANDA HCSV1800	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$1,408.00
196	BARANDALES PARA CAMA DE HOSPITAL CROMADOS JUEGO CON 2 PIEZAS	PIEZA	1	MEXICO	LUMEX	\$7,255.00
197	BARANDALES PLEGABLE PARA CAMILLA DE HOSPITAL CROMADOS JUEGO CON 2 PIEZAS	PIEZA	1	MEXICO	LUMEX	\$7,300.00
198	BARRIL PARA COMPRESIÓN DE 1/4 HECHO DE LATON PARA MANGUERA POLYFLOW	PIEZA	1	MEXICO	FESTO	\$6.05
199	BARRIL PARA COMPRESIÓN DE 5/16 HECHO DE LATON PARA MANGUERA POLYFLOW	PIEZA	1	MEXICO	FESTO	\$858.00
200	BASE DE PLASTICO DE REPUESTO DE 24" PARA SILLA DE OFICINA PARA 5 RUEDAS. SIN RUEDAS.	PIEZA	1	MEXICO	NACIONAL	\$549.00
201	BASE DE ALUMINIO DE REPUESTO DE 28" PARA SILLA DE OFICINA PARA 5 RUEDAS.	PIEZA	1	MEXICO	NACIONAL	\$598.00
202	BATERIA DE 11 CELDAS 12V L-42-400	PIEZA	1	MEXICO	LTH	\$3,805.00
203	BATERIA DE 12 CELDAS 12V L-24-530	PIEZA	1	MEXICO	LTH	\$4,565.00
204	BATERIA DE 18 CELDAS 12V L-99-400	PIEZA	1	MEXICO	LTH	\$5,215.00
205	BATERIA DE 27 CELDAS 12V TIPO L-27-700	PIEZA	1	MEXICO	GOHER	\$8,995.00
206	BATERIA DE LITIO MOD. Cr-2P2 DE 6 VOLTS	PIEZA	1	MEXICO	LTH	\$255.00
207	BOMBA GRANDE DESTAPACAÑOS DOBLE SIFON	PIEZA	1	MEXICO	ULINE	\$215.00
208	BOMBA SUMERGIBLE PARA LODOS MOELO 2SE-SS DESCARGA 2" DE 1 H.P.TRIFASICA A 230 VOLTS	PIEZA	1	MEXICO	EVANS	\$24,128.00
209	BOMBA SUMERGIBLE PARA LODOS MOELO 2SE-SS DESCARGA 3" DE 2 H.P.TRIFASICA A 230 VOLTS	PIEZA	1	MEXICO	BARNES	\$12,589.00
210	BOMBA SUMERGIBLE PARA LODOS MOELO 2BWSE-DS DESCARGA 3" DE 3 H.P.TRIFASICA A 230 VOLTS	PIEZA	1	MEXICO	EVANS	\$17,988.00
211	BOQUILLAS PARA RIEGO DE ARCO VARIABLE DE ALTA EFICIENCIA, RADIO AJUSTABLE. PARA SISTEMA DE RIEGO CERRADO, CON PRESION DE 15 30 PSI.	PIEZA	1	MEXICO	RAIND BIRD	\$318.50
212	BUJES PARA LICUADORA OSTER INDUSTRIAL JUEGO	PIEZA	1	MEXICO	OSTER	\$1,289.00
213	BUJIA UNIVERSAL DE DOS TIEMPOS PARA CORTACEPSED TIPO L7T	PIEZA	1	MEXICO	NGK	\$243.10
214	BUJIA RJ19LM	PIEZA	1	MEXICO	NGK	\$221.50
215	CABLE DE ACERO CON FORRO PLASTICO DE 1/16"	METRO	1	MEXICO	TRUPER	\$9.98
216	CABLE DE ACERO CON FORRO PLASTICO DE 1/8	METRO	1	MEXICO	TRUPER	\$23.10
217	CABLE DE ACERO CON FORRO PLASTICO DE 3/16	METRO	1	MEXICO	TRUPER	\$30.25
218	CADENA GALVANIZADA DE 1/2" CLAVE CAPU-1/4-25	METRO	1	MEXICO	TRUPER	\$53.80
219	CADENA GALVANIZADA DE 3/16 CLAVE CAGA-3/16-25	METRO	1	MEXICO	TRUPER	\$44.00
220	CADENA GALVANIZADA DE 5/16 CLAVE CAPU-5/16-25	METRO	1	MEXICO	TRUPER	\$57.10
221	CADENA SOLDADA TORCIDA CROMADA 2.5 MM PARA RIEL PORTA SUERO	METRO	1	MEXICO	ARAMED	\$38.99
222	CALENTADOR DE PASO 3 SERVICIOS 15 LITRO POR MINUTO GAS LP	PIEZA	1	MEXICO	SINSA	\$10,258.00
223	CAMARA LLANTA CARRETILLA 16" PULGADAS MODELO 11866	PIEZA	1	MEXICO	TRUPER	\$93.50
224	CARBON PARA MOTOR DE LICUADORA INDUSTRIAL HOBART	PIEZA	1	MEXICO	HOVAR	\$42.15
225	CARGADOR DE 9.6 A DE 18 V. MODELO DW9116	PIEZA	1	MEXICO	DEWALT	\$2,258.00
226	CARTUCHO PARA MASCARILLA TRUPER, CLAVE CF-GA-P	PIEZA	1	MEXICO	3M	\$116.00
227	CARTUCHO PARA RESPIRADOR DE PINTURA EN SPRAY CODIGO 23394	PIEZA	1	MEXICO	PRETUL	\$116.00
228	CARRO RECOLECTOR DE BASURA CON LLANTAS DE 50 GALONES, CON TAPA DE PLASTICO CON BISAGRAS CON LLANTAS DE 8"	PIEZA	1	MEXICO	ULINE	\$5,985.00
229	CEBADERA TRAP1 CON BEBEDERO, RATAS ROEDOR ESTACIÓN DE CEBO, MEDIDAS: LARGO 22.5 X ANCHO 19 X ALTO 9.5 CM, DIÁMETRO DE ENTRADA ES DE 5.5 (CM)	PIEZA	1	MEXICO	TRAP1	\$1,740.00
230	CEPILLO PARA LIMPIEZA DE FLUXES EN ESPIRAL DE 1" DE DIAMETRO (VASTAGO CON O SIN ROSCA)	PIEZA	1	MEXICO	NACIONAL	\$1,108.00
231	CHIFLON DE POLICARBONATO DE 1 1/2" DE DIAMETRO	PIEZA	1	MEXICO	NACIONAL	\$1,225.00
232	CHUMACERA MODELO SF 16 DE PARED DE 1"	PIEZA	1	MEXICO	SKF	\$1,458.00

233	CHUMACERA MODELO SNL 520-617 DE 1"	PIEZA	1	MEXICO	SKF	\$13,988.00
234	CHUMACERA FY 1.15/16 TF	PIEZA	1	MEXICO	SKF	\$2,330.50
235	CHUMACERA FY 1.3/16 TF	PIEZA	1	MEXICO	SKF	\$8,458.00
236	DESCANSABRAZOS ACOJINADO PARA SILLA DE RUEDAS, JUEGO DE DOS PIEZAS	PIEZA	1	MEXICO	MAREGA	\$1,116.00
237	CONECTORES DE LATÓN PARA MANGUERA DE 1/2" CLAVE CFM-1/28	JUEGO	1	MEXICO	TRUPER	\$125.00
238	CONECTOR DE LATÓN PARA MANGUERA DE 3/4" CLAVE CFM-3/48	JUEGO	1	MEXICO	TRUPER	\$125.00
239	COPE DE REPARACION O COMPRESION AJUSTABLE DE PVC 1"	PIEZA	1	MEXICO	COFLEX	\$236.50
240	COPE DE REPARACION O COMPRESION AJUSTABLE DE PVC 2"	PIEZA	1	MEXICO	COFLEX	\$379.00
241	CORDON DE ASBESTO DE 1"	METRO	1	MEXICO	ASBESTO	\$2,605.00
242	CORDON GRAFITADO DE 1/4"	METRO	1	MEXICO	GARLOCK	\$988.10
243	CORDON GRAFITADO DE 1/4"	METRO	1	MEXICO	GARLOCK	\$1,824.00
244	CORDON GRAFITADO DE 3/8	METRO	1	MEXICO	GARLOCK	\$988.10
245	CORDON PARA ORIN'G DE 1/2"	METRO	1	MEXICO	PRS	\$94.30
246	CORDON PARA ORIN'G DE 1/8	METRO	1	MEXICO	PRS	\$57.00
247	COSMÉTICO EN AEROSOL PARA BANDAS DE 250 Gr	PIEZA	1	MEXICO	OPTIMUS	\$361.89
248	COSMÉTICO PARA BANDA SÓLIDO DE 120 Gr	PIEZA	1	MEXICO	OPTIMUS	\$614.98
249	CUADRO REPUESTO LICUADORA INDUSTRIAL MARCA HOBAR O OSTER	PIEZA	1	MEXICO	OSTER	\$35.25
250	EMPAQUE DE ASBESTO TIPO GARLOCK 1/16	METRO	1	MEXICO	GARLOCK	\$5,014.00
251	EMPAQUE DE ASBESTO TIPO GARLOCK 1/8	METRO	1	MEXICO	GARLOCK	\$6,058.00
252	EMPAQUE DE ASBESTO TIPO GARLOCK 3/16	METRO	1	MEXICO	GARLOCK	\$9,758.00
253	EMPAQUE DE NEOPRENO 1/8 TEXTURA LISA POR AMBAS CARAS	METRO	1	MEXICO	TULIKO	\$1,798.00
254	EMPAQUE DE NEOPRENO 3/32 TEXTURA LISA POR AMBAS CARAS	METRO	1	MEXICO	GARLOCK	\$1,699.00
255	EMPAQUE DE TEFLON PLANO LAMINADO DE 1/16"	METRO 2	1	MEXICO	GARLOCK	\$8,227.00
256	EMPAQUE DE TEFLON PLANO LAMINADO DE 1/8"	METRO 2	1	MEXICO	GARLOCK	\$6,895.00
257	EMPAQUE TAD POLE DE ASBESTO AHULADO CON INSERCIÓN DE 5/8 X 2 X 1/8 DE FULGADA.	METRO	1	MEXICO	SELPAC	\$896.25
258	EMPAQUE SENCILLO PARA VASO DE LICUADORA OSTER	PIEZA	1	MEXICO	OSTER	\$19.99
259	EMPAQUE VELOMOY PARA TUBERIAS Y VALVULAS DE 3/8"	METRO	1	MEXICO	KWX	\$908.00
260	EMPAQUES O-RING STANDAR MODELO NBR 70 CON 422 PIEZAS	KIT	1	MEXICO	KWX	\$958.00
261	KIT DE O-RING MILIMETRICO MODELO ORK-PK-N70M CON 282 PIEZAS	PIEZA	1	MEXICO	KWX	\$1,008.98
262	ESFERA PRISMATICA DE 20" PARA LAMPARA DE PUNTA DE POSTE	PIEZA	1	MEXICO	BL LIGHTING	\$2,755.00
263	ESPUMA EXPANSIVA POLIURETANO EN SPRAY 300 ml	PIEZA	1	MEXICO	DAP	\$215.80
264	EXTENSION FLEXIBLE PARA GRASERA CODIGO 14862	PIEZA	1	MEXICO	TRUPER	\$175.00
265	EXTINTOR DE 4.5 KILOS DE CO2	PIEZA	1	MEXICO	TRIFUEGO	\$6,581.00
266	EXTINTOR DE 4.5 KILOS DE PQS.	PIEZA	1	MEXICO	TRIFUEGO	\$2,259.00
267	EXTINTOR DE 6 KILOS DE PQS	PIEZA	1	MEXICO	TRIFUEGO	\$1,815.89
268	FABRICACION DE UN CEPILLO PARA MAQUINA LAVADORA DE BIBERONES ESTANDAR SEGÚN LA MUESTRA QUE SE PROPORCIONE (VASTAGO CON O SIN ROSCA) EN LOS DIVERSOS HOSPITALES Y UMF DEL AMBITO DELEGACIONAL	PIEZA	1	MEXICO	NACIONAL	\$2,205.00
269	FUNDENTE AMARILLO SOLDADURA PLATA DE 200 gr	BOTE	1	MEXICO	ZELECTA	\$327.00
270	FUNDENTE PARA SOLDADURA DE BRONCE DE 200 gr	BOTE	1	MEXICO	ZELECTA	\$299.00
271	FUNDENTE P/SOLDADURA DE PLATA FLUX 4 DE 114 gr	BOTE	1	MEXICO	INFRA	\$598.00
272	SOPORTE ESTANDAR PARA EXTINTOR	PIEZA	1	MEXICO	AMBAR	\$59.00
273	GASOLINA BLANCA	LITRO	1	MEXICO	DQ	\$139.80
274	GASOLINA VERDE SIN PLOMO	LITRO	1	MEXICO	MAGNA	\$52.40
275	GRASA GRAFITADA PARA ALTA TEMPERATURA DE 5 Kg	PIEZA	1	MEXICO	AKRON	\$1,499.50
276	GRASA DE ALTO RENDIMIENTO LGHP 2 PARA ALTAS TEMPERATURAS, A BASE DE ACEITE MINERAL COLOR AZUL EN PRESENTACION DE 1 Kg.	PIEZA	1	MEXICO	ROSHFRANS	\$175.50
277	GUIAS CORREDERAS PARA SILLA DE RUEDAS	PIEZA	1	MEXICO	MAREGA	\$52.00
278	GUSANO PARA HUSILLO DE CAMA HOSPITAL	PIEZA	1	MEXICO	NACIONAL	\$1,005.90
279	HILO REDONDO PARA DESBROZADORA EN CARRETE DE 224 m DE 2.7 mm ROJO	PIEZA	1	MEXICO	TRUPER	\$658.90
280	HILO REDONDO PARA DESBROZADORA EN CARRETE DE 262 m DE 2.4 mm NARANJA	PIEZA	1	MEXICO	TRUPER	\$658.90
281	HILO REDONDO PARA DESBROZADORA EN CARRETE DE 142 m DE 3.3. mm AMARILLO	PIEZA	1	MEXICO	TRUPER	\$658.90
282	HORQUILLA PARA RUEDA DELANTERA DE SILLA DE RUEDAS	PIEZA	1	MEXICO	MIGO	\$538.59

283	HULE DE NEOPRENO 1/8" TEXTURA LISA AMBAS CARAS	METRO	1	MEXICO	E. JAMES	\$934.20
284	HULE DE NEOPRENO 1/4" TEXTURA LISA AMBAS CARAS	METRO	1	MEXICO	Grainger	\$1,869.00
285	JUEGO DE ASIENTO Y RESPALDO PARA SILLA DE RUEDAS DE VINIL	PIEZA	1	MEXICO	FRUCHAIRE	\$1,148.00
286	LLANTA DE 6" RIN DE LAMINA CAL. 12 CON BUJE ACERO CON HORQUILLA	PIEZA	1	MEXICO	ALIVIONE	\$1,139.00
287	LLANTA DE 6" RIN DE LAMINA CAL. 12 CON BUJE ACERO SIN HORQUILLA	PIEZA	1	MEXICO	ALVIONE	\$546.00
288	MANGUERA CONTRA INCENDIO CONSTRUIDA CON TUBO INTERIOR DE NEOPRENO Y UNA CAPA DE TEJIDO EXTERIOR TIPO SARGA 100% FIBRA DE POLIÉSTER DE 15 METROS DE LARGO X 1 1/2 PULGADAS DE DIAMETRO CON CHIFON DE PLATICO.	PIEZA	1	MEXICO	NACIONAL	\$4,288.80
289	MANGUERA CONTRA INCENDIO CONSTRUIDA CON TUBO INTERIOR DE NEOPRENO Y UNA CAPA DE TEJIDO EXTERIOR TIPO SARGA 100% FIBRA DE POLIÉSTER DE 15 METROS DE LARGO X 2" PULGADAS DE DIAMETRO CON CHIFON DE PLATICO.	PIEZA	1	MEXICO	NACIONAL	\$4,288.80
290	MANGUERA CONTRA INCENDIO CONSTRUIDA CON TUBO INTERIOR DE NEOPRENO Y UNA CAPA DE TEJIDO EXTERIOR TIPO SARGA 100% FIBRA DE POLIÉSTER DE 15 METROS DE LARGO X 1 1/2 PULGADAS DE DIAMETRO CON CHIFON DE BRONCE.	PIEZA	1	MEXICO	NACIONAL	\$4,180.00
291	MANGUERA CONTRA INCENDIO CONSTRUIDA CON TUBO INTERIOR DE NEOPRENO Y UNA CAPA DE TEJIDO EXTERIOR TIPO SARGA 100% FIBRA DE POLIÉSTER DE 30 METROS DE LARGO X 1 1/2 PULGADAS DE DIAMETRO CON CHIFON DE BRONCE.	PIEZA	1	MEXICO	NACIONAL	\$8,989.00
292	MANGUERA DE 1/2" REFORZADA 3 CAPAS	METRO	1	MEXICO	TRUPER	\$18.15
293	MANGUERA DE 3/4" REFORZADA 3 CAPAS	METRO	1	MEXICO	TRUPER	\$36.85
294	MANGUERA PARA ALTA PRESION PARA EQUIPO DE PINTAR DE 3/4" DE DIAMETRO.	METRO	1	MEXICO	TRUPER	\$129.58
295	MANGUERA AIRLESS PRESIÓN DE TRABAJO 6500 PSI, 3/8 DE DIAMETRO, LONGITUD 15 m, CONEXIÓN HEMBRA EN AMBOS EXTREMOS.	PIEZA	1	MEXICO	TRUPER	\$115.00
296	MANIVELA PARA SIN FIN DE CAMA DE HOSPITAL	PIEZA	1	MEXICO	NACIONAL	\$890.00
297	MECANISMO DE INCLINACION CONTROL ASIENTO 15.2 X 25.9 cm CON AGUJERO DE MONTAJE.	PIEZA	1	MEXICO	WINTERS	\$879.98
298	MECHUDO TRATADO SACUDIDOR DE POLVO	PIEZA	1	MEXICO	PERICO	\$179.00
299	PASTA SOLDERING PARA ELECTRONICA CON 60 gr	PIEZA	1	MEXICO	STEREN	\$225.00
300	SOLDADURA SIN PLOMO PARA SOLDADURA ELECTRICA PRESENTACION 1 Lb	PIEZA	1	MEXICO	STEREN	\$269.50
301	SOPORTE CHUMACERA SNL 507 DE 1-3/16	PIEZA	1	MEXICO	SKF	\$6,142.00
302	PEDALES CON ESTRELLA PARA BICICLETA FIJA JUEGO	PIEZA	1	MEXICO	GENOVATION	\$456.50
303	PEDALES PARA BICICLETA FIJA JUEGO CON CORREAS	PIEZA	1	MEXICO	SHIMANO	\$659.40
304	PERILLA PARA VALVULA SAN SON DE ESTUFA	PIEZA	1	MEXICO	FERRO	\$169.25
305	PERROS PARA CABLE DE ACERO DE 1/2"	PIEZA	1	MEXICO	FIERO	\$14.80
306	PERROS PARA CABLE DE ACERO DE 3/8"	PIEZA	1	MEXICO	FIERO	\$25.98
307	PLASTICERO EN JERINGA CATALOGO RS-45 CON 25 ml.	PIEZA	1	MEXICO	DEVCON	\$214.85
308	POLEA DE 12" 6 RANURAS TIPO B PARA FLECHA AUXILIAR JACKSHFAT DE LAVADORA MILNOR INCLUYE BUJE	PIEZA	1	MEXICO	PR	\$2,896.00
309	POLEA DE 3 CANALES DE 1 5/8 X 5 1/4" PARA BANDA TIPO "B"	PIEZA	1	MEXICO	CONGRESS	\$999.89
310	POLEA DE 3" X 5/8 CUÑERO 3/16 FIERRO FUNDIDO	PIEZA	1	MEXICO	GRAINGER	\$898.00
311	POLEA PARA MOTOR DE 3"X.5" CON OPRESOR Y CUÑERO PARA BANDA B EN FIERRO	PIEZA	1	MEXICO	ILO	\$898.00
312	POLEA DE ALUMINIO 3 X 5/8 1R RANURA SENCILLA PARA BANDA A DIAMETRO EXTERIOR 3"	PIEZA	1	MEXICO	ILO	\$858.00
313	PRESSURETROL DE AMPOLLETA DE 10 A 150 PSI CON CONEXIÓN DE 1/4" MODELO L404F-1102	PIEZA	1	MEXICO	HONEYWELL	\$10,658.00
314	PUÑO ANTIDERRAPANTE PARA MANUBRIO DE BICICLETA FIJA. JUEGO DE DOS PIEZAS.	PIEZA	1	MEXICO	BIMEX	\$940.59
315	PUÑOS PARA FRENO DE SILLA DE RUEDAS	PIEZA	1	MEXICO	NACIONAL	\$129.00
316	RACOR RAPIDO ROSCADOS QS SERIE G 1/4	PIEZA	1	MEXICO	FESTO	\$325.00

317	REGISTRO RECTANGULAR PARA VALVULA DE 12 PULGADAS MODELO PVBSTD CUERPO NEGRO, TAPA VERDE.	PIEZA	1	MEXICO	RAIN BIRD	\$1,677.10
318	REPUESTO (FILTRO) PARA MASCARILLA PARA POLVO MARCA TRUPER	PIEZA	1	MEXICO	INFRA	\$52.10
319	REPUESTO (FILTRO) PARA MASCARILLAS VAPORES MARCA TRUPER 13735	PIEZA	1	MEXICO	CABEL	\$82.25
320	RODAJA 3" CON PLACA 765 RUEDA Y FRENO POLIETILENO	PIEZA	1	MEXICO	RODAMEX	\$98.10
321	RUEDA DE POLIURETANO CON VÁSTAGO GIRATORIA CON FRENO, 4 X 1 1/4"	PIEZA	1	MEXICO	RODAMEX	\$331.00
322	RODAJA DE 4" PLANA DE NAYLAMID PARACAMA HOSPITALARIA	PIEZA	1	MEXICO	ALVION	\$548.00
323	RODAJAS SERIE HOSPITALARIA FABRICADAS EN ESTRUCTURA INTERNA DE ACERO RECUBIERTAS POR PIEZAS INYECTADAS DE TERMOPLASTICO PARA DISMINUIR LA ENTRADA DEL POLVO DE 5" CON ESPIGA DE SUJECION E 28	PIEZA	1	MEXICO	ALVION	\$610.80
324	RODAJA 4" HULE TERMOPLÁSTICO VÁSTAGO 1/2" CON FRENO TOTAL BASE LÁMINA GALVANIZADA	PIEZA	1	MEXICO	ALVION	\$485.00
325	RODAJA DE 5" POLIURETANO FIJA	PIEZA	1	MEXICO	ALVION	\$715.00
326	RODAJA DE 5" POLIURETANO MOVIL	PIEZA	1	MEXICO	ALVION	\$425.80
327	RODAJA DE BOLA 2" HE516 PERNO ROSCADO	PIEZA	1	MEXICO	ALVION	\$86.90
328	RODAJA DE BOLA 2" HE512 PARA CASQUILLO	PIEZA	1	MEXICO	ALVION	\$86.90
329	RODAJA DE PLASTICO TIPO YOYO CON VASTAGO	PIEZA	1	MEXICO	ALVION	\$62.50
330	RODAJA DE PLASTICO TIPO YOYO CON ESPIGA CON ROSCA	PIEZA	1	MEXICO	ALVION	\$62.50
331	RODAJA FIJA DE POLIAMIDA DE 4" PARA 200 KGS	PIEZA	1	MEXICO	ALVION	\$1,095.00
332	RODAJA P / PLATAFORMA DE 8" FIJA	PIEZA	1	MEXICO	ALVION	\$1,715.00
333	RODAJA P / PLATAFORMA DE 8" GIRATORIA	PIEZA	1	MEXICO	ALVION	\$1,724.00
334	RODAJA PARA PLATAFORMA DE 4" FIJA	PIEZA	1	MEXICO	ALVION	\$1,237.00
335	RODAJA PARA PLATAFORMA DE 4" MOVIL	PIEZA	1	MEXICO	ALVION	\$1,315.00
336	RODAJA PARA PLATAFORMA DE 6" FIJA	PIEZA	1	MEXICO	ALVION	\$1,440.00
337	RODAJA PARA PLATAFORMA DE 6" GIRATORIA	PIEZA	1	MEXICO	ALVION	\$1,538.00
338	RODAJA PLANA DE 1 1/2"	PIEZA	1	MEXICO	ALVION	\$65.00
339	RODAJA PLANA DE 2 1/2"	PIEZA	1	MEXICO	ALVION	\$89.50
340	RODAJA PLANA DE 2"	PIEZA	1	MEXICO	ALVION	\$90.10
341	ROTOR PARA LICUADORA	PIEZA	1	MEXICO	OSTERIZER	\$525.80
342	RUEDA DE 24" PARA SILLA DE RUEDAS EN PLASTICO	PIEZA	1	MEXICO	MIGO	\$1,986.00
343	RUEDA DE 24" METALICA PARA SILLA DE RUEDAS	PIEZA	1	MEXICO	MIGO	\$2,158.00
344	RUEDA DELANTERA DE 8" PARA SILLA DE RUEDAS	PIEZA	1	MEXICO	ALVION	\$438.00
345	RUEDA DELANTERA DE 6" PARA SILLA DE RUEDAS	PIEZA	1	MEXICO	ALVION	\$441.00
346	RUEDA PARA CAMILLA Y CAMA DE HOSPITAL ESPESOR 41 mm DE 8" DE DIAMETRO SIN FRENO	PIEZA	1	MEXICO	ALVION	\$2,997.00
347	RUEDA PARA CAMILLA DE HOSPITAL DE 20 cms Ø8" CON FRENO	PIEZA	1	MEXICO	ALVION	\$3,575.00
348	RUEDA PARA CARRETA DE ROPERIA RIN DE ACERO DE 10" FIJA	PIEZA	1	MEXICO	ALVION	\$10,258.00
349	RUEDA PARA CARRETA DE ROPERIA RIN DE ACERO DE 10" GIRATORIA	PIEZA	1	MEXICO	ALVION	\$10,158.00
350	RUEDA PARA CARRETA DE ROPERIA RIN DE ACERO DE 4" FIJA	PIEZA	1	MEXICO	ALVION	\$1,209.00
351	RUEDA PARA CARRETA DE ROPERIA RIN DE ACERO DE 4" GIRATORIA	PIEZA	1	MEXICO	ALVION	\$1,268.10
352	RUEDA PARA CARRETA DE ROPERIA RIN DE ACERO DE 6" FIJA	PIEZA	1	MEXICO	ALVION	\$1,315.00
353	RUEDA PARA CARRETA DE ROPERIA RIN DE ACERO DE 6" GIRATORIA	PIEZA	1	MEXICO	ALVION	\$1,425.00

354	RUEDA PARA CARRETA DE ROPIERIA RIN DE ACERO DE 8" FIJA	PIEZA	1	MEXICO	ALVION	\$1,699.00
355	RUEDA PARA CARRETA DE ROPIERIA RIN DE ACERO DE 8" GIRATORIA	PIEZA	1	MEXICO	ALVION	\$1,725.00
356	RUEDA PARA CARRETILLA TRUPER DE 16"	PIEZA	1	MEXICO	TRUPER	\$390.00
357	SELLO MECANICO CORTO DIAMETRO 1/2 PULGADA MODELO PT-0104	PIEZA	1	MEXICO	BAZEL	\$457.20
358	SELLO MECANICO LARGO DIAMETRO 1/2 PULGADA MODELO PT-0125	PIEZA	1	MEXICO	BAZEL	\$457.20
359	SELLO MECANICO LARGO DIAMETRO 1 1/2 PULGADA MODELO PT-0133	PIEZA	1	MEXICO	BAZEL	\$580.98
360	SELLO MECANICO DIAMETRO 1 1/4 PULGADA MODELO PT-0131	PIEZA	1	MEXICO	BAZEL	\$580.98
361	SELLO MECANICO LARGO DIAMETRO 1" MODELO PT-1020	PIEZA	1	MEXICO	BAZEL	\$686.00
362	SELLO MECANICO LARGO DIAMETRO 3/4 PULGADA MODELO PT-0127	PIEZA	1	MEXICO	BAZEL	\$701.25
363	SELLO MECANICO CORTO DIAMETRO 3/4 PULGADA MODELO PT-0106	PIEZA	1	MEXICO	BAZEL	\$451.00
364	SELLO MECANICO CORTO DIAMETRO 5/8 PULGADA MODELO PT-0105	PIEZA	1	MEXICO	BAZEL	\$318.58
365	SINFÍN COMPLETO CURVO PARA CAMA DE HOSPITAL	PIEZA	1	MEXICO	NACIONAL	\$2,998.00
366	SINFÍN COMPLETO RECTO PARA CAMA DE HOSPITAL	PIEZA	1	MEXICO	NACIONAL	\$2,998.00
367	SOLDADURA 6011 DE 1/8	KILO	1	MEXICO	INFRA	\$128.00
368	SOLDADURA 6013 DE 1/8	KILO	1	MEXICO	INFRA	\$128.00
369	SOLDADURA 6013 DE 3/32	KILO	1	MEXICO	INFRA	\$128.00
370	SOLDADURA 6310 1/8	KILO	1	MEXICO	LINCOLN	\$128.00
371	SOLDADURA 7010	KILO	1	MEXICO	LINCOLN	\$236.50
372	SOLDADURA 7018 1/8	KILO	1	MEXICO	LINCOLN	\$128.00
373	SOLDADURA DE BRONCE CON FUNDENTE DE 1/8" DE 36" DE LARGO DE 3mm DE DIAMETRO	KILO	1	MEXICO	INFRA	\$1,089.00
374	SOLDADURA DE BRONCE SIN FUNDENTE DE 1/8"	KILO	1	MEXICO	NACOBRE	\$1,089.00
375	SOLDADURA CON NÚCLEO RESINA 60/40, PARA ELECTRÓNICA DE 450 gr, 1 mm DE DIAMETRO.	PIEZA	1	MEXICO	TRUPER	\$437.20
376	ELECTRODO PARA ACERO INOXIDABLE AW 880 E312-16 DE 1/8"	KILO	1	MEXICO	INFRA	\$489.50
377	ELECTRODO PARA ACERO INOXIDABLE AW 880 E312-16 DE 3/32"	KILO	1	MEXICO	INFRA	\$489.50
378	TAMBO DE 200 LITROS DE FIERRO CON TAPA	PIEZA	1	MEXICO	APPCROM	\$1,208.90
379	TAPON PARA RADIADOR PLANTA EMERGENCIA (7 LBS)	PIEZA	1	MEXICO	GATES	\$159.50
380	TAPONES AUDITIVOS TIPO DIADEMA (CON BANDA) FABRICADOS DE ESPUMA DE POLIURETANO.	PIEZA	1	MEXICO	TRUPER	\$225.90
381	TAQUETE DE PLASTICO PARA TABLAROCA TIPO PUA DE 1/2"	PIEZA	1	MEXICO	TYT	\$5.90
382	TUBO TERMO RETRACTIL THERMOFIT MEDIDA DE 1/8"	METRO	1	MEXICO	STEREN	\$35.20
383	TUBO TERMO RETRACTIL THERMOFIT MEDIDA DE 1/16"	METRO	1	MEXICO	STEREN	\$8.99
384	TUBO TERMO RETRACTIL THERMOFIT MEDIDA DE 1/4"	METRO	1	MEXICO	STEREN	\$26.58
385	TUBO TERMO RETRACTIL THERMOFIT MEDIDA DE 1/8"	METRO	1	MEXICO	STEREN	\$15.69
386	TUBO TERMO RETRACTIL THERMOFIT MEDIDA DE 3/16"	METRO	1	MEXICO	STEREN	\$20.90
387	TUBO TERMO RETRACTIL THERMOFIT MEDIDA DE 3/4"	METRO	1	MEXICO	STEREN	\$37.58
388	TUBO TERMO RETRACTIL THERMOFIT MEDIDA DE 3/8"	METRO	1	MEXICO	GARDNER BENDE	\$36.20
389	TUBO TERMO RETRACTIL THERMOFIT MEDIDA DE 5/16"	METRO	1	MEXICO	ORGONE	\$35.89
390	TUBO TERMO RETRACTIL THERMOFIT MEDIDA DE 7/16"	METRO	1	MEXICO	STEREN	\$36.40
391	TOPE DE HULE PARA ESTACIONAMIENTO CON CINTAS REFLEJANTES EN COLOR AMARILLO DE 1.80 m	PIEZA	1	MEXICO	MR SEGURIDAD	\$1,338.00
392	TUBO PARA HUSILLO CURVO DE CAMA HOSPITAL	PIEZA	1	MEXICO	NACIONAL	\$1,450.00
393	TUBO PARA HUSILLO RECTO DE CAMA HOSPITAL	PIEZA	1	MEXICO	NACIONAL	\$1,450.00
394	VÁLVULA DE ESTUFA TIPO SAN SON BAJA PRESIÓN, CON VASTAGO DE MEDIA CAÑA, CONEXIÓN DE ENTRADA 1/8" NTP ROSCA MACHO INCLUYE PERILLA	PIEZA	1	MEXICO	SANZON	\$205.00
395	VARILLA DE SOLDADURA DE PLATA AL 30% DE 45 CM	PIEZA	1	MEXICO	INFRA	\$328.50
396	VASO DE CRISTAL PARA LICUADORA OSTER CLASICO INCLUYE TAPA	PIEZA	1	MEXICO	OSTERIZER	\$538.05
397	VASO DE PLASTICO PARA LICUADORA OSTER CLASICO INCLUYE TAPA	PIEZA	1	MEXICO	OSTERIZER	\$298.05
398	VENTILADOR AXIAL, 115 VOLTIOS MODELO 4606X EBM-PAPST	PIEZA	1	MEXICO	EBMPASPT	\$896.00

ANEXO NÚMERO 02 (DOS)
DIRECTORIO DE UNIDADES

No.	UNIDADES DE LA DELEGACIONAL JALISCO		
1	U M F No 01 "Agua Azul"	Calzada Del Campesino No.1000 Col.Guadalajara Centro C.P. 44100	Guadalajara
2	U M F No 02 "Alfredo Avelar Jáuregui"	Jesús García No.1480 Col. Villaseñor C.P. 44600	Guadalajara
3	U M F No 03 "Centro Medico"	Belisario Domínguez No.815 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
4	U M F No 04 "Atemajac"	Fidel Velazquez No.1531 Col. Atemajac Del Valle C.P. 44220	Zapopan
5	U M F/H No 05 "El Salto"	calle 700 No.788 Col. Centro C.P. 45680	El Salto
6	H G Z No 06 "Ocotlán"	Dr. Delgadillo Araujo No.60 Col. Florida C.P. 47820	OCOTLÁN
7	H G Z No 07 "Lagos de Moreno"	Fray Bernardo Cossin No.768 Col. Tepeyac C.P. 47410	Lagos de Moreno
8	U M F No 08 "La Experiencia"	Av. Imperio Sur No.18 Col. La Experiencia C.P. 45198	Guadalajara
9	H G Z No 09 "Cd Guzmán"	Colon No.699 Col. Centro C.P. 49000	Cd Guzmán
10	U M F No 10 "Tequila"	Av. Sixto Gorjón No.223 Col. CENTRO C.P. 46400	Tequila
11	U M F No 11 "Amatitán"	NEBULOSA No.10 Col. PUERTA DEL SOL C.P. 45380	Amatitán
12	U M F No 12 "Arenal"	Hidalgo No.45 Col. CENTRO C.P. 45350	Arenal
13	U M F No.13 "Pihuamo"	Prolongacion Alvaro Obregon No.141 Col. Centro C.P. 49870	Pihuamo
14	H G Z No 14 "La Paz"	Av. Revolución No.2735 Col. Jardines de la Paz C.P. 44860	Guadalajara
15	H G S Z No 15 "Tamazula"	Av. Jose Maria Martinez Rodriguez No.1463 Col. Centro C.P. 49650	Tamazula
16	U M F No 16 "Tecalitlán"	Benito Juárez No.258 Col. Centro C.P. 49900	Tecalitlán
17	U M F No 17 "Atenquique"	Hidalgo No.10 Col. CENTRO C.P. 49820	Atenquique
18	U M F No 18 "Zapotiltic"	Marlano Escobedo No.134-a Col. Centro C.P. 49600	Zapotiltic
19	U M F No 19 "Tuxpan"	Anselmo Villalobos No.422 Col. La Floresta C.P. 49800	Tuxpan
20	H G Z No 20 "Autlán"	Jaime Llamas No.295 Col. Frac. Puerta de la Costa C.P. 48900	Autlán
21	H G Z No 21 "Tepatitlán"	Circuito Interior S.S Juan Pablo II No.100 Col. Predio Rustico los Sauces C.P. 47600	Tepatitlan de Morelos
22	U M F No 22 "Atotonilco el Alto"	Ruiz Cortínez No.150 Col. Centro C.P. 47750	Atotonilco el Alto
23	U M F No 23 "La Barca"	Gulliermo Prieto No.97 Col. Centro C.P. 47910	La Barca
24	U M F/H No 24 "Ameca"	Calz Flavio Romero de Velazco No.178 Col. CENTRO C.P. 46600	Ameca
25	U M F No 25 "La Saucedá"	Francisco Villa No.67 Col. Centro C.P. 48520	La Saucedá
26	H G Z No 26 "Tala"	Simon Bolívar Esq. I Mateos No.200 Col. EL ROSAL C.P. 45300	Tala
27	H G S Z No 27 "Villacorona"	Hidalgo No.187 Col. Centro C.P. 45730	Villa Corona
28	H G S Z No 28 "Casimiro Castillo"	Álvaro Obregón No.125 Col. CENTRO C.P. 48930	Casimiro Castillo
29	U M F No 29 "Estipac"	Hidalgo No.344 Col. Centro C.P. 45740	Estipac
30	U M F No 30 "Bellavista"	Blvd. Israel Villanueva No.38 Col. Centro C.P. 45720	Bellavista
31	U M F No 31 "Ahualulco"	Jose Maria Mercado No.262 Col. CENTRO C.P. 46730	Ahualulco del Mercado
33	U M F No. 33 "San Marcos"	Jose Maria Morelos y Pavón No.1 Col. Centro C.P. 49850	San Marco
34	U M F No 34 "18 de Marzo"	Av. Colon y Lopez De Legazpi No.1937 Col. Fracc 18 Marzo C.P. 44960	Guadalajara
35	U M F No 35 "Vista Hermosa"	Francisco y Madero No.19 Col. Centro C.P. 49657	Vista Hermosa
36	U M F No 36 "La Garita"	Av. Libertad No.35 Col. Centro C.P. 49667	La Garita
38	U M F No 38 "Buenavista"	Av. Libertad No.69 Col. CENTRO C.P. 46775	Buena Vista
37	U M F No 37 "Melchor Ocampo"	Hidalgo No. 86 Col. Centro C.P. 48900	El Limon
39	U M F No 39 "El Álamo"	DR. R. MICHEL Y LAZARO CARDENAS No.3340 Col. El Alamo C.P. 45500	Tlaquepaque
40	U M F No 40 "Chapala"	Av. Gonzalez Gallo No.23 Col. la purísima C.P. 45900	Chapala
41	U M F No 41 "San Juan de los Lagos"	Moreno Valley No.156 Col. Centro C.P. 47000	San Juan de los Lagos
42	H G Z No 42 " Pto. Vallarta"	Av. Francisco Medina Ascencio No.2066 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310	Pto Vallarta
43	U M F No 43 "Tomatlán"	1° de Mayo Entre Av. Del campesino y Juan Escutia No.695 Col. Las Delicias C.P. 48450	Tomatlan
44	U M F No 44 "Arandas"	Álvaro Obregón No.405 Col. Centro C.P. 47180	Arandas



45	H G Z No 45 "Ayala"	San Felipe No.1014 Col. VILLASEÑOR C.P. 44290	Guadalajara
46	H G R No 46 "Lázaro Cárdenas"	Av. Lázaro Cárdenas No.2063 Col. Morelos C.P. 44910	Guadalajara
47	U M F No 47 "Zapotlanejo"	Av. Juárez No.330 Col. JARDINES DEL PARAISO C.P. 45430	Zapotlanejo
48	U M F No 48 "Dr. Roberto Mendiola Orta"	Circunvalación Oblatos No.2208 Col. Oblatos C.P. 44700	Guadalajara
49	U M F No 49 "Electricistas"	Cuitlahuac No.769 Col. ANALCO C.P. 44450	Guadalajara
50	U M F No 50 "Atotonilquillo"	Hidalgo No.432 Col. Centro C.P. 45930	Atotonilquillo
51	U M F No 51 "Alcalde"	Magisterio No.1425 Col. Miraflores C.P. 44260	Guadalajara
52	U M F No 52 "Marcelino García Barragán"	Av. Marcelino García Barragán No.1596 Col.OLIMPICA C.P. 44430	Guadalajara
53	U M F No 53 "Zapopan"	Av. Laureles No.150 Col. Centro C.P. 45100	Zapopan
54	U M F No 54 "Tlaquepaque"	Vicente Guerrero No.875 Col. La Asuncion C.P. 45527	Tlaquepaque
55	U M F No 55 "Niños Heroes"	AV PURISIMA No.3131. Col. Chapalita C.P. 44520	Guadalajara
56	U M F No 56 "Acatlán de Juárez"	Ramón Corona No.55 Col. Centro C.P. 45700	Acatlan de Juarez
57	U M F No 57 "Ixtlahuacán del Río"	Francisco Sarabia No.314 Col. san jose C.P. 45260	Ixtlahuacan del Río
58	U M F No 58 "Jocotepec"	Donato Guerra No.97 Col. Centro C.P. 45800	Jocotepec
59	U M F No 59 "Tlajomulco de Zúñiga"	Lerdo de Tejada y Primavera No.57a Col. Centro C.P. 45640	Tlajomulco
60	U M F No 60 "Colotlán"	Ignacio Zaragoza No.73 Col. Centro C.P. 46200	Colotlan
61	U M F No 61 "Mazamitla"	Xicotencatl No.1 Col. Centro C.P. 49500	Mazamitla
62	U M F No 62 "Sayula"	Calzada del Ejercito No.312 Col. Centro C.P. 49300	Sayula
63	U M F No 63 "Venustiano Carranza"	Juárez No.69 Col. Centro C.P. 49700	San Gabriel (V Carranza)
64	U M F No 64 "Tapalpa"	Federico Gálvez No.19 Col. Centro C.P. 49340	Tapalpa
65	U M F No 65 "Techaluta"	Carretera a Cd. Guzman No. km 45 Col. Centro C.P. 49301	Techaluta
66	U M F No 66 "Ayotlán"	Jesús Jiménez No.3 Col. Centro C.P. 47930	Ayotlan
67	U M F No 67 "Tototlán"	Degollado Sur No.24 Col. Centro C.P. 47730	Tototlan
68	U M F No 68 "Bolaños"	Calle Morelos No. s/n Col. Centro C.P. 46130	Bolaños
69	U M F No 69 "Etzatlán"	Ocampo y Puebla No. s/n Col. CENTRO C.P. 46500	Etzatlán
70	U M F No 70 "Careyes"	ROSA MORADA No.1 Col. FRACC. LAS GAVIOTAS C.P. 48850	Careyes
71	U M F No 71 "Ayutla"	Prolongación 5 de Mayo No.201 Col. Pueblo Viejo C.P. 48050	Ayutla
72	U M F No 72 "Cocula"	Dr. Elias Nandino No.83 Col. CENTRO C.P. 48500	Cocula
73	U M F No 73 "San Martín Hidalgo"	Moctezuma No.20 Col. Centro C.P. 46770	San Martin Hidalgo
74	U M F No 74 "Talpa de Allende"	Independencia No.118-A Col. CENTRO C.P. 48200	Talpa
75	U M F No 75 "Tecalotlán"	Juárez No.496 Col. Centro C.P. 48540	Tecolotlan
76	U M F No 76 "Teocuitatlán"	Guerrero No.100 Col. Centro C.P. 49250	Teocuitatlan
77	U M F No 77 "Zacoalco de Torres"	Lopez Mateos No.20 Col. Centro C.P. 45750	Zacoalco de Torres
78	U M F No 78 "San Rafael"	Av. San Jacinto No.588 Col. San Rafael C.P. 44810	Guadalajara
79	U M F No 79 "Parque Alcalde"	Privada Veracruz No.1215 Col. Artesanos C.P. 44270	Guadalajara
80	U M F No 80 "Cihuatlán"	1ra de mayo y Constitución No. s/n Col. BARRIO NUEVO C.P. 48970	Cihuatlan
81	U M F No 81 "El Grullo"	Marcelino Hernández No.700 Col. SANTA CECILIA C.P. 48740	El Grullo
82	U M F No 82 "Unión de Tula"	Av. México Norte No.323 Col. CENTRO C.P. 48000	Union de Tula
83	U M F No 83 "La Huerta"	Flores Magón No.60 Col. EL MAGUEY C.P. 48850	La Huerta
84	U M F No 84 "Encarnación de Díaz"	Jose de Bazarte No.226 Col. La Villita C.P. 47270	Encarnacion de Diaz
85	U M F No 85 "Jalostotitlán"	Río Soto la Marina No.42 Col. Fracc Lagos del Sol C.P. 47120	Jalostotitlan
86	U M F No 86 "San Miguel el Alto"	Dr. J Trinidad Martínez No. 287 Col. Agua Caliente C.P. 47140	San Miguel el Alto
87	U M F No 87 "Teocaltiche"	Loma Bonita No.12 Col. Las Lomas C.P. 47200	Teocaltiche
88	U M F No 88 "El Sauz"	Av. Torres Bodet esq. Isla Zanzibar No.3060 Col. El Zauz C.P. 44981	Guadalajara
89	H G Z No 89 "Chapultepec"	Av. Circ. Agustín Yáñez No.1988 Col. Moderna C.P. 44150	Guadalajara
91	U M F No 91 "El Fresno"	Cerezo No.1476 Col. Del Fresno C.P.44900	Guadalajara
92	U M F No 92 "Miravalle"	Gobernador Curiel No.4218 Col. Miravalle C.P. 44990	Guadalajara
93	U M F No 93 "Tonalá"	Av. Tonalá No. 121 Col. CENTRO C.P. 45400	Tonalá
94	U M F No 94 "Yahualica"	Allende No. 97 Col. Centro C.P. 47300	Yahualica
95	U M F No 95 "Poncitlán"	Calle San Marías No. 210 Col. Poncitlan C.P. 45950	Poncitlan



96	U M F No 96 "Mascota"	Porfirio Díaz No.62 Col. CENTRO C.P. 46900	Mascota
97	U M F No 97 "Magdalena"	IGNACIO ZARAGOZA No.29 Col. PIEDRAS GRANDES C.P. 46470	Magdalena
98	U M F No 98 "Teuchitlán"	JAZMIN No.10Col.CENTRO C.P.46760	Teuchitlan
100	U M F No 100 "Jamay"	Negrete No.129 Col. Centro C.P. 17901	Jamay
106	U M F No 106 "San Martín de Bolaños"	Emeterio Jiménez No.9 Col. Centro C.P. 46350	San Martin de Bolaños
110	H G R No 110 "Oblatos"	Av. Circunvalación Oblatos No.2208 Col. Oblatos C.P. 44700	Guadalajara
114	U M F No 114 "Gómez Farías"	Zaragoza No.29-c Col. Centro C.P. 49120	Gomez farias
117	U A F S No 117 "Quitupán"	Independencia No.21 Col. Centro C.P. 49570	Quitupan
119	U A F S No 119 "Tuxcacuesco"	Juárez No.48 Col. Centro C.P. 47380	Valle de Guadalupe
120	U A F S No 120 "Valle de Juárez"	Zacatecas No.4 Col. Centro C.P. 49540	Valle de Juarez
122	UNIDAD DE FOMENTO A LA SALUD 122	HIDALGO NO.14 COL. CENTRO. C.P.48950	CUATITLAN DE GARCIA BARRAGAN
127	U A F S No 127 "Tonaya"	Pedro Moreno No.60 Col. Centro C.P. 48760	Tonaya
128	U M F No 128 "Acatic"	Gra. Pablo Rodríguez No.1309 Col. Centro C.P. 45470	Acatic
130	U M F No 130 "Ojuelos"	Guadalupe Victoria No.38 Col. Centro C.P. 47540	Ojuelos
131	U A F S No 131 "San Diego de Alejandría"	5 de mayo No.103 Col. Centro C.P. 47590	San Diego de Alejandria
132	U A F S No 132 "San Julián"	Zaragoza No.721 Col. Centro C.P. 47140	San Julian
133	U M F No 133 "Unión de San Antonio"	Prolongacion 5 de Mayo No.2 Col. El Tepeyac C.P. 47410	Union de San Antonio
134	U.M.F. No 134 "Valle de Guadalupe"	Florentino Martin No.177 Col. San Juan Bosco C.P. 47380	Valle de Guadalupe
135	U A F S No 135 "Villa hidalgo"	Allende No.36 Col. Centro C.P. 47250	Villa Hidalgo
136	U A F S No 136 "Cañadas de Villa Obregón"	Priv. J Isabel Valdivia No.15 Col. Centro C.P. 47360	Villa Obregon
137	U M F No 137 "Antonio Escobedo"	Hidalgo No.73 Col. CENTRO C.P. 45650	Antonio escobedo
154	U A F S No 154 "Tenamaxtlán"	Lopez Cotilla No.12 b Col. Centro C.P. 48570	Tenamaxtlan
155	U M F No 155 "Tizapan el Alto"	Ramón Corona No.363 Col. Centro C.P. 49400	Tizapan el Alto
156	UMF No. 156	ramon corona No.58 Col. Centro C.P. 45870	tuxcueca
159	U M F No 159 "Jesús María"	Av. Jesus Maria No.80 Col. Los Ladrillos C.P. 47950	Jesus Maria
160	U M F No 160 "Capilla de Guadalupe"	Morelos No.430 Col. Centro C.P. 47700	Capilla de Guadalupe
162	U M F No 162 "Melaque"	Camino Antiguo Barra de Navidad No. s/n Col. Fracc Brisas de Navidad C.P. 48980	Cihuatlan
165	U A F S No 165 "Degollado"	Reforma No.160 Col. Centro C.P. 47980	Degollado
166	U A F S No 166 "Sta María del Valle"	La Paz No.13 Col. Centro C.P. 47196	Arandas
167	U M F No 167 "Hermosa Provincia Dr. Juan Salazar Moncayo"	San Lorenzo No.360 Col. Hermosa Provincia C.P. 44790	Guadalajara
168	U M F No 168 "Tepatitlán"	Hidalgo No.360 Col. Centro C.P. 47600	Tepatitlan de Morelos
169	U M F No 169 "Ocotlán"	Manuel Martinez No.- 611 COL. Mascota C.P. 47860	Ocotlan
170	U M F No 170 "El Pitillal"	Oceano Pacifico y Mar de Cortes No.526 Col. Palmar de Aramara C.P. 48314	Puerto Vallarta
171	U M F No 171 "Dr. Francisco García Ruiz"	Av Lopez Mateos Sur No.3436 Col. Arboledas C.P. 45070	Zapopan
177	U M F No 177 "Lagos de Moreno"	Hernando Martel No.65 Col. Centro C.P. 47400	Lagos de Moreno
178	U M F No 178 "Guadalupe"	Av Guadalupe No.6215 Col. Residencial Guadalupe C.P. 45070	Guadalajara
179	U M F No 179 "Las Parotas"	Sagitario No.206 Col. Palamar del progreso C.P. 48220	Pto Vallarta
180	H G R No 180 "Tlajomulco"	Carretera San Sebastián el Grande Santa Fe No.1000 Col. Cumbres II C.P. 45655	Tlajomulco de Zúñiga
181	U M F 181 "Los Sabinos"	Av.Paseo de los Sabinos No.1 Col. Fraccionamiento valle de los sabinos C.P. 45870	Ixtlahuacaán de los Membrillos
182	UMF No. 182 "Tesistan"	Capulin No.1498 Col. Fraccionamiento Real Palomas C.P. 45200	ZAPOPAN
183	UMF 183 "San Ignacio Cerro Gordo"	Niños Heroes No.182 Col. C.P.	San Ignacio Cerro Gordo
184	UMF 184 "Coyula, Tonalá"	AV. JAUREZ No.663 Col.FRACC. PRADOS DE COYULA C.P. 45410	TONALA
185	Bodega Sub Almacen de Autlán	hidalgo No.199 Col. Centro C.P. 48900	Autlán
186	C I E F D (Centro de Investigación Educativa y Formación Docente)	Sierra Mojada No.825 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
187	Casa del Jubilado	San Felipe No.1087 Col.Centro Sector Hidalgo C.P. 44200	Guadalajara
188	Catalogo de Avisos Originales (Oficinas del CAO)	manuel doblado No.692 Col.La Perla Sector Libertad C.P. 44340	Guadalajara



189	CEDECYC SNTSS	Rio Nilo No.470 Col. San Carlos C.P. 44700	Guadalajara
190	Central de Servicios	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
191	Central de Transportes	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
192	Centro Comunitario Salud Mental	Av Laureles No.55 Col. El Capullo C.P. 45130	Zopopan
193	Centro de Canje CMNO	BELISARIO DOMINGUEZ No.1000 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
194	CIBO Centro Investigación Biomédica Occte	Sierra Mojada No.800 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
195	Clínica de Mama	BELISARIO DOMINGUEZ No.3035 Col. JARDINES DE STA. ISABEL C.P. 44300	GUADALAJARA
196	Comunicaciones Electricas	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
197	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Periférico Sur No.8000 Col. Sta María Tequepexpan C.P. 45600	Tlaquepaque
198	CRESTCAP	Calzada Independencia Nte.No. 580 Col. La perla Sector Libertad C.P. 44340	Guadalajara
199	Centro De Seg. Social Cd. Guzmán	Colon No.699 Col. Colonia Centro C.P. 49000	Ciudad Guzman
200	Centro De Seg. Social Guadalajara Agua Azul	Av 16 de Septiembre No.868 Col. Colonia Centro C.P. 44100	Guadalajara
201	Centro De Seg. Social Lagos de Moreno	Hernando de martell No.65 Col. Colonia Centro C.P. 47400	Lagos de Moreno
202	Centro De Seg. Social Ocotlán	Manuel Enrrique No.265 Col. Colonia Florida C.P. 4782	Ocotlan
203	Depto. de Conservacion y Servicios Generales	Sierra morena No.530 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
204	DREAC	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
205	Escuela de Enfermería	Calzada Independencia Nte. No.580 Col.La perla Sector Libertad C.P. 44340	Guadalajara
206	Farmacia Clínica No. 3	Bellisario Dominuez No.1000 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
G1	Guarderia No 01	Santa Monica No.1050 Col. Colonia Centro C.P. 44420	Guadalajara
G2	Guarderia No 02	Calle 54 No.677 Col. Colonia la Huerta C.P. 44370	Guadalajara
G3	Guarderia No 03	Calle 78 No.709 Col. Colonia Blanco y Cuellar C.P. 44730	Guadalajara
G4	Guarderia No 04	Del Sol No.2909 Col. Colonia Jardines del Sol C.P. 44520	Guadalajara
G5	Guarderia No 05 "Telmex"	Alejandro No.3132 Col. Vallarta San Jorge C.P. 44100	Guadalajara
207	Hospital Juan I Menchaca	GENERAL CORONADO No.423 Col. VILLASEÑOR C.P. 44600	GUADALAJARA
208	Laboratorio de Citología Exfoliativa	Av. Magisterio No.1425 Col. Miraflores C.P. 44280	Guadalajara
209	Laboratorio Salud en el Trabajo	Sierra Mojada No.800 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
210	Medicina del Trabajo	SAN FELIPE No.1066 Col. VILLASEÑOR C.P. 44290	GUADALAJARA
211	Obras Exteriores	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
212	Oficina Administrativa Villa Corona	Hidalgo No.187 Col. Centro C.P. 45730	Villa Corona
213	Oficina Adminisitrativa de Ameca	Calz Flavio Romero de Velazco No.178 Col. CENTRO C.P. 46600	Ameca
214	Oficina Administrativa Autlán	Jaime I llamas No.295 Col.Frac. Puerta de la Costa C.P. 48900	Autlán
215	Oficina Administrativa de El Salto	Hidalgo No.68 Col.CENTRO C.P.	El Salto
216	Oficina Administrativa Lagos de Moreno	Hernando de martell No.65 Col. Centro C.P. 47400	Lagos de Moreno
217	Oficina Administrativa de Tala	LOPEZ MATEOS No.6 Col. EL ROSAL C.P. 45300	TALA
218	Oficina Administrativa de Tlajomulco	Lerdo de Tejada y Primavera No.57 a Col. Centro C.P. 45640	Tlajomulco
219	Oficina Adminisitrativa de Casimiro Castillo	Álvaro Obregón No.125 Col. CENTRO C.P. 48930	Casimiro Castillo
220	Oficina Administrativa de Tequila	Av. Sixto Gorjón No.223 Col. CENTRO C.P. 46400	Tequila
221	Oficinas Delegacionales	Belisario Dominguez No.1000 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
222	Planta Central de Lavado	Dr. S. Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
223	Sub Delegacion Cd. Guzman	Colon No.750 Col. Centro C.P. 49000	CD Guzman
224	Sub Delegacion Hidalgo	Av Avila Camacho No.1696 Col. Niños Heroes C.P. 44260	Guadalajara



225	Sub Delegacion Juarez	Av 16 De Septiembre No.868 Col. Guadalajara Centro C.P. 44100	Guadalajara
226	Sub Delegacion Ocotlan	Moctezuma No.655 Col. Florida C.P. 47820	Ocotlan
227	Sub Delegacion Pto. Vallarta	Blvd Fco Medina Ascencio No.2066 Col. Pto. Vallarta Centro C.P. 48310	Pto Vallarta
228	Sub Delegacion Reforma Libertad	Calzada Independencia Nte. No.580 Col.La perla Sector Libertad C.P. 44340	Guadalajara
229	Sub Delegacion Tepatitlan	CARRETERA LIBRE TEPATITLAN - YAHUALICA No.325 Col. FRACC. PUNTO ANDALUZ C.P. 47675	Tepatitlan
230	Teatro "Ignacio Gomez Tarzo"	16 de Septiembre No.868 Col. Centro C.P. 44100	Guadalajara
231	Tienda 25 IMSS "Cd. Guzman"	Colon No.750 A Col. Centro C.P. 49000	Cd Guzman
232	Tienda 75 IMSS "El Campesino"	Av. Del Campesino No.1069 Col. Moderna C.P. 44190	Guadalajara
233	Tienda 23 IMSS CMNO	Dr. S. Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
234	U I E S S A (Unidad de Investigación Epidemiológica y Servicios de Salud del Adolescente) en la UMF 93	Av Tonalá No.121 Col. Centro C.P. 45400	Tonalá
235	U I S E S S (Unidad de Investigación Social, Epidemiológica y en Servicios de Salud) en la UMF 03	Bellsario Dominguez No.1000 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
236	Unidad Deportiva del S. N. T. S. S.	Av. Mateo del Regil No.1501 Col. Santa Ana Tepetitlan C.P. 45230	Zapopan
237	Unidad Deportiva Ocotlan	Av. 20 de Noviembre No.1650 Col. El Ralero C.P. 47892	Ocotlan
238	Velatorio IMSS No. 8	Av La Paz No.1788 Col. Americana C.P. 44160	Guadalajara
239	Extension CSS Agua Azul.	Calle Cartero No.1088 Col. Moderna	Guadalajara
240	CCESIECQ CENTRO DE SIMULACION PARA LA EXCELENCIA, CLINICA Y QUIRURGICA	Sierra Mojada S/N, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco.	Guadalajara

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2023
Francisco
VILLA

ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)
OFICIO DE DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Jalisco
Jefatura de Servicios Administrativos

Guadalajara, Jal., 16 de agosto de 2022

Oficio No. 14A660611000/1000/22

Ing. Eloy Córdova Aceves

Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Presente

De acuerdo a lo previsto en el punto 4.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo conducente prevé:

"4.17 El Área requirente, designará por escrito al servidor público que fungirá como Administrador del Contrato o pedido. El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición".

En apego a dicho numeral se le informa a usted que como Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, se le designa como administrador de los contratos que deriven de las diversas autorizaciones que emita Nivel Central, para la adquisición de bienes o contratación de servicios para cubrir las necesidades del ejercicio 2023; así como para todo procedimiento de contratación, que en el ámbito de competencia del Departamento a su cargo, requieran de su vigilancia, respecto del cumplimiento de los instrumentos jurídicos que se suscriban.

Asimismo, como Administrador de los contratos centralizados en los cuales Jalisco llega a ser receptor del servicio y se involucre su normativa, le instruyo para que me auxilie en la vigilancia del debido cumplimiento de las obligaciones señaladas en cada instrumento jurídico y me mantenga informado de manera mensual.

Por lo anterior, le solicito se dé un adecuado seguimiento, para estar en posibilidad, en su caso, de llevar a cabo las medidas correspondientes en tiempo y forma.

Sin otro particular me despido enviándoles un cordial saludo.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en Jalisco



2022 Flores
Año de Magón
DESCUBRIR BY LA REVOLUCIÓN MEXICANA

